

## REVISTA DE LIBROS

DE ALMEIDA, João Alcides: *O aborto concensual. Estudio de Derecho penal y de política criminal.* Tipografía Escola de Cadeia Penitenciária. Lisboa, 1964. 203 págs.

Circunscrito el contenido de esta monografía al examen de los postulados, problemas, consideraciones y polémica que plantea y suscita el estudio de "El aborto mediando consentimiento por parte de la mujer grávida", de su punibilidad o radiación de responsabilidad, de la desproporción existente entre su cifra real y su acceso ante los Tribunales, Alcides de Almeida aúna, en común enfoque, un documentado aporte de datos bibliográficos, legales, comparativos, teórico-doctrinales, a una realista muestra y apreciación que —rehuyendo prejuicios y fariseismos— constata y contrasta la extensión y gravedad de este flagelo social con la exposición de las posibles formulaciones de sustitutivos, medidas y derivados político-criminales que lo pueden neutralizar o combatir.

La obra, estructurada en doble perspectiva interdependiente y complementaria, asume el tema bajo dos aspectos: el aborto mediando consentimiento ante el Derecho penal (I) y ante la política criminal (II) para cerrarse con un apéndice de precisiones jurisprudenciales portuguesas en torno a esta figura de delito.

La primera parte, después de una sucinta reseña histórica y de transcribir la delimitación jurídico penal del aborto en la ley portuguesa, incide en ir precisando la noción legal del tipo (muerte del feto), al objeto material, sus límites mínimo y máximo, bien jurídico tutelado, sujeto pasivo (feto, mujer grávida o comunidad), medios de ejecución, culpabilidad, análisis del consentimiento de la embarazada y de su muerte a consecuencia de prácticas abortivas, para desarrollar —con especial atención— los diversos supuestos de aborto consensual: el "honoris causa", su exigencia en el terapéutico necesario y su concurrencia con el efectuado en estado de necesidad (inscrito en el C. P. portugués con exigencia de intervenir "miedo insuperable" a un mal igual o mayor, eminente o en comienzos de ejecución), así como a la aparición de formas agravadas, la coparticipación (suministro de medios, indicación del abortador, acompañamiento, pago de precio) para terminar con breves referencias al "iter criminis", a las formas imperfectas de la acción y a la incriminación del aborto imposible.

La segunda parte se inicia con un capítulo de referencias estadísticas, del "quanto" de los abortos que llegan a ser conocidos y condenados en parangón con su plausible número real clandestino (estimándose la proporción del 1/25 al 1 por 1.000) para abordar, en mayor detalle, el verdadero núcleo del trabajo; exposición de las tesis impunitas, argumentos en pro de su licitud, motivos determinantes del aborto, riesgos para la grávida, y potenciales medidas y formas morales, sociales y económicas de prevención y combate.

Respecto a las primeras (que en la opinión del autor, *punicionista*, carecen en su casi totalidad de contenido jurídico penal, aun cuando pueden expresar intrínsecas realidades) se enumeran como destacables: el feto no es persona (tesis romanista de la "pars ventris", postulados feministas de la maternidad consciente y deseada); ineficacia intimidadora de la sanción penal, consecuentes riesgos de muerte o invalidez que se acarrean al constreñirse a acudir a la clandestinidad; desigualdad económico-social que viene implicada en la misma; inducción a tan lucrativa actividad; ser fuente de actividades criminales (extorsión); antipopularidad del castigo; oponibilidad a la elevación del nivel de vida; intromisión en esferas vedadas al legislador; aumento de la filiación ilegítima, del infanticidio y la mortalidad infantil; o de perseguir fines inmorales, sueños de imperialismo expansionistas o de explotación de una mano de obra barata.

Los capítulos V, VI, VII y VIII de esta segunda parte examinan las diversas modalidades del aborto: terapéutico (salvación de la madre), eugénico (evitar descendencia tarada), sentimental (gravideces originadas por violación o incesto) o por motivos económicos (angustia económica o vituperables aseguramientos de comodidades).

Como medidas de combate (no aceptándose la impunidad ni menos, por ello mismo, arriesgándose el desprestigio de reducirse a programáticas conminaciones) se proponen como más apropiadas y frecuentemente sugeridas: Agravación de penas; alarma sobre los peligros y dañosas consecuencias de las prácticas abortivas; admisión de métodos anticonceptivos; punición de la tentativa y del delito imposible; impunidad si la abortada denunciase su propio delito; restauración del turno de las inclusas; investigación y persecución por personal especializado; agentes provocadores; intensificar la fiscalización y vigilancia de comadronas y de hospitales y clínicas; abolición del secreto profesional médico y aun obligación del personal sanitario de proceder a la correspondiente denuncia; medida ésta que, por su especial trascendencia, es objeto de un detenido examen de "pros" y "contras" inclinando al autor a su adopción.

La obra se cierra —tras unos escuetos parágrafos dedicados a esbozar una panorámica del aborto y su regulación jurídico penal en España, Francia, Italia, Suiza, Alemania, Checoslovaquia, Rusia, Brasil, Argentina y Uruguay— con sendos capítulos de conclusiones relativas al aborto criminal en la nación lusa a una síntesis crítica del artículo 358 del Código penal portugués, dirigida, "lex Ferenda", a promover una más apta, completa y eficaz redacción de su texto.

ISMAEL MORENO PÁRAMO

**ANGARITA TRUJILLO, Carlos: "La situación irregular". Edime. Caracas-Madrid, 1965. 478 págs.**

El abogado doctor Carlos Angarita Trujillo se ocupa en esta obra del tema tan actual de la delincuencia juvenil. Referido el problema al área geográfica venezolana, parece que, según opina el autor, la situación del menor delincuente está en el plano legal bien estudiada. Pero tal adecuación legislativa falla por carencia casi completa de instituciones.